



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACION N° 058-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 18 de abril de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La Directiva N° 001-MDSS-2020; Resolución de Gerencia Administración N° 034-2023-MDSS/GM-GA de fecha 06 de marzo de 2023; certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT N° A-111-00013097-23, emitido por ESSALUD; certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT N° A-111-00013098-23, emitido por ESSALUD; Informe N° 642-2023-GI-MDSS/DCA de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia";

Que, de conformidad al Sistema Administrativo de Tesorería, toda entidad pública como es la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe habilitar fondos para pagos en efectivo, los que servirán para la adquisición de bienes o servicios de menor costo al mismo tiempo debe designarse a la persona responsable para este efecto, tanto para la Cuenta Corriente de Gastos Corrientes con cargo a las fuentes financieras 18- CSC;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula lo siguiente: 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo (...);

Que, como toda entidad Pública, se tiene la necesidad de habilitar el funcionamiento del fondo de caja chica en la Municipalidad Distrital de San Sebastián en forma idónea y razonable para cubrir los gastos urgentes y necesarios de esta Entidad edil;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

Que, es necesario tener en cuenta que si bien la **DIRECTIVA N° 001-MDSS-2020**, denominada "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN" regula que la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica será aprobado por Resolución de Alcaldía y teniendo en cuenta que se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS, por medio de la cual la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Delega Facultades al Gerente Gerencia de Administración, entre las cuales se encuentra la aprobación del Fondo de Caja Chica, así como la designación de su responsable; el pago en efectivo de obligaciones, dada la naturaleza de determinadas tareas o funciones no siempre programadas, se debe regular mediante la Resolución de General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Administración N° 034-2023-MDSS/GM-GA de fecha 06 de marzo de 2023, en su artículo segundo se DESIGNAR como responsable de los Fondos de Caja Chica de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para ejercicio fiscal 2023, a la servidora pública Prof. JUSTINA LUME INCARROCA;

Que, mediante el certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT N° A-111-00013097-23, emitido por ESSALUD, otorgado a la servidora pública Sra. Prof. JUSTINA LUME INCARROCA y el por motivo de contingencia de enfermedad común, por un periodo de 5 días calendarios cuya fecha de Incapacidad inicia el día 15 de marzo y culmina el 19 de marzo de 2023;

Que, mediante el certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT N° A-111-00013098-23, emitido por ESSALUD, otorgado a la servidora pública Sra. Prof. JUSTINA LUME INCARROCA y por motivo de maternidad, por un periodo de 98 días calendarios cuya fecha de Incapacidad inicia el día 20 de marzo y culmina el 25 de junio de 2023;

Que, mediante Informe N° 642-2023-GI-MDSS/DCA de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura de la MDSS Ing. Darwin Cayo, comunica que, en atención al informe de la referencia, como consecuencia de la licencia por maternidad de la Titular destinada por Resolución Gerencia de Administración N° 034-2023-MDSS/GM-GA, trabajadora que no podrá hacer efectivo caja chica. Por lo que, ante la necesidad, comunico SUPLENCIA a favor del Trabajador: Abogado Yulvandich Ortiz Huamani, con DNI 23920531, el cargo de Especialista Legal De Gerencia de Infraestructura;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación del servidor público Abogado Yulvandich Ortiz Huamani, identificado con DNI N° 23920531, el cargo de Especialista Legal De Gerencia de Infraestructura, como suplente responsable de los Fondos de Caja Chica de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, dar inicio a las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Armando Mujica Aguilera
CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN